SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO:

"DOTACIÓN VIGENCIA 2020 DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"".

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA (P)
AGOSTO DEL 2020

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de los requerimientos efectuados en la ficha técnica que acompaña el presente pliego de condiciones, deberá a la entidad por medio del SECOP II según el cronograma establecido.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección abreviada.

Se les informa a los interesados en el proceso que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y objetivos y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Se recomienda a los interesados en participar en el proceso que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en los procesos de selección pública y/o para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento, igualmente el sobre contentivo de la propuesta inicial del precio.
9. Presente su propuesta y las copias con **SU RESPECTIVA TABLA DE CONTENIDO CON INDICE SEGÚN FOLIATURA** y debidamente foliada.
10. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
11. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, **en ningún caso se**

recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

13. Toda consulta debe formularse a través del secop ii, dentro del término señalado para cada actividad. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea, se tendrá por no hecha. **No se atenderán consultas telefónicas ni personales.**

PRINCIPIOS GENERALES:

Es política de la Administración Departamental, exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre **Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal** y exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos del sector privado, establecidos en el mencionado Pacto:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

4. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

5. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

6. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

7. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar dilaciones, retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

8. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

9. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

10. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.

11. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

12. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales, que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

13. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

14. Presentar oportunamente a la entidad contratante, las solicitudes de aclaración al contenido del pliego

de condiciones.

15. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobra fraudulenta o práctica indebida, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio durante su ejecución y liquidación.

16. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

17. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.

18. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

19. En caso que el proceso de selección tenga como objeto o propósito la construcción de obra pública, el oferente seleccionado (contratista, se obliga para con la entidad a proveerse de materiales de minas que estén debidamente autorizadas por el estado colombiano y se encuentren con la documentación en regla, debiendo entregar la información relacionada con sus proveedores

CONVENIENCIA: La Administración Departamental del Putumayo, a fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, ve conveniente adelantar un proceso de contratación pública, mediante el proceso de selección abreviada de subasta inversa para la suscripción del contrato de suministro cuyo objeto es **"DOTACIÓN VIGENCIA 2020 DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el **inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del estatuto de la contratación de la Administración pública, la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente de que no esté publicado en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el **proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (091) 5870555, ó (091) 5658671; o al correo electrónico Buzon1@presidencia.gov.co.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por

estas conductas.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es procedente realizar la limitación a **MIPYMES,** dado que se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. por lo tanto se limita a MIPYME NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección de contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, su cuantía, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación corresponden a los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son los establecidos para la Selección abreviada por subasta inversa.

Lo pretendido en adquirirse por medio del proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa, se considera como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que se trata de prestaciones generalmente requeridos por las entidades y ofrecidos masivamente en el mercado como se desprende del análisis del sector, además posee las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de calidad objetivamente definidos, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, su adquisición se deberá hacer mediante el uso de procedimientos de subasta inversa, cuya reglamentación se encuentra prevista en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad descrita y el objeto que se pretende contratar deberá adelantarse un proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta las características específicas del bien o servicio a contratar que requiera la entidad.

1.2. IDIOMA.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de Selección se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada:

- La Disponibilidad Presupuestal.
- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de condiciones.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso
- El contrato.

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN:

En el evento que las veedurías ciudadanas, la Gobernación, la Secretaría de Educación Departamental, los proponentes o cualquier ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción pondrán inmediatamente en

conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. El desarrollo del presente proceso de selección abreviada es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.5.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la administración.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1°. El inciso tercero del artículo 10 de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000, quedará así:" "Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.6. OBJETO:

"DOTACIÓN VIGENCIA 2020DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.".

1.7 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	FALDAS Y BLUSAS
53	11	15	00	BOTAS
53	11	16	00	ZAPATOS
53	11	19	00	CALZADO DEPORTIVO

1.8 ELEMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

1.8.1 ANALISIS TECNICO

1.8.1.1. Especificaciones técnicas sobre el etiquetado de confecciones.

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, las prendas de vestir (Camisa y Pantalón) confeccionadas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 1950 de 2009 "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones*", y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:
"*(...)*

5.2 Requisitos Generales: La información del etiquetado de los productos que suministre el fabricante como el importador, la cual podrá estar en una o más etiquetas, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1) La Etiqueta que contenga los datos requeridos en este Reglamento deberá ser permanente.
2) Las letras escritas en la Etiqueta permanente deben ser durables.
3) La etiqueta deberá ser legible a simple vista, estar colocada en un sitio visible del producto, o en un lugar de fácil acceso.
4) Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares confeccionados del mismo material y diseño, como por ejemplo pares de calcetines o guantes, la etiqueta debe presentarse en al menos una de las piezas.
5) Cuando las prendas de vestir se elaboren en los llamados "conjuntos", compuestos por dos (2) o más piezas o partes, la etiqueta tendrá que ir en cada una de tales piezas.
6) Los artículos confeccionados, que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente el etiquetado, se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, y los que se comercialicen en empaque cerrado que no permita ver el contenido, deberán llevar pegada en su empaque la etiqueta con la información requerida en este Reglamento Técnico. A manera de ejemplos se menciona casos como las pantimedias, medias veladas, medias, tobimedias, calcetines, calcetas, bandas elásticas para la cabeza y otros artículos para el cabello, muñequeras, corbatas, prendas de vestir desechable y prendas reversibles (doble faz), prendas de vestir diminutas como vestidos de baño o ropa interior, etc.
7) La información de la etiqueta o de las instrucciones, deberá estar como mínimo en idioma español, excepto aquella que no sea posible su traducción al español. En todo caso, deberá estar como mínimo en alfabeto latino.

8) La Etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos e información: a) País de Origen. b) Nombre del Fabricante y/o Importador en Colombia. c) Instrucciones de cuidado y conservación del producto: Que serán las de limpieza, conservación, prohibiciones, cuidados especiales, así como las de uso previstos por el fabricante, para lo cual se podrá usar símbolos, leyendas breves y claras o ambos, según lo establecido en la NTC-1806, Tercera actualización del 24 de agosto de 2005, Anexo No. 1 a éste Reglamento Técnico. d) Materiales textiles utilizados en la fabricación del producto y participación porcentual de los mismos en dicho producto. No será exigible listar fibras textiles, ni materiales textiles cuyas participaciones sean menores del 5%. e) Cuando el producto tenga forro: La información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente. f) Cuando el producto sea imperfecto deberá llevar en la misma etiqueta o en otra la información que así lo anuncie al consumidor.

5.3 Requisitos Específicos.

5.3.1 Además de la información requerida en los requisitos generales, los siguientes productos deberán llevar en la misma etiqueta o en otra, como mínimo la siguiente información adicional: a) Talla. Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres. b) Dimensiones, tamaños y formas, de acuerdo con su diseño. Para la ropa de hogar, las medidas deben expresarse de acuerdo con los símbolos que correspondan al Sistema Internacional de Unidades, sin perjuicio de que se exprese adicionalmente en otros sistemas de unidades de medida.

5.3.2 Para confecciones Importadas:

a) El código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT para los demás importadores o el Número de Registro ante la SIC. 5.3.2 Para confecciones nacionales:
a) El Código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, cuando éste se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT o el Número de Registro ante la SIC. Otros etiquetados exigidos por las demás entidades gubernamentales colombianas podrán compartir el etiquetado exigido en este Reglamento Técnico.

(...)"

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, las prendas confeccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No debe presentar defectos patentes: son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela; por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, manchas por problemas de humectación; entre otros.

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgadas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

1.8.1.2. Especificaciones técnicas sobre el etiquetado del calzado.

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, la prenda de vestir (Calzado), deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 933 de 2008 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado" y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:

"(...)

ARTICULO 6º. Requisitos del etiquetado del calzado

6.1. Número de registro. Correspondiente al número de registro de fabricante y/o importador, persona natural o jurídica, otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en su Resolución No. 25391 del 5 de Agosto de 2002, o el Código del Importador autorizado por la IDAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen, así:

A. *Para importador*

A.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

A.2. El NIT para los demás importadores

B. *Para productor nacional:*

B.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, cuando este se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el decreto1299 de 206 y y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

B.2 El NIT o I número de Registro ante la SIC.

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, el calzado deberá cumplir los siguientes requisitos

- Debe respetar la anatomía del pie, su longitud y anchura en todos los niveles (tobillo, empeine, dedos...)
- Vestir el pie sin deformar la marcha
- Asegurar el equilibrio estático y dinámico.
- Respetar las modificaciones del volumen del pie en carga.
- Respetar la circulación arterial y venosa

De conformidad con las características anteriormente anotadas, se requiere adquirir CIENTO CATORCE (114) dotaciones de vestido de labor y calzado de las actividades realizadas por el docente y adecuada para el medio ambiente en el cual se trabaja, para docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios del Departamento de Putumayo, comprendidos así:

- 71 dotaciones para caballero (Hombres) y
- 43 dotaciones para dama (Mujer).

1.8.1.3 Dotación para los docentes hombres

En consideración a la actividad realizada por el docente y al medio ambiente en el cual trabaja, la dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por: a) UNA CAMISA O CAMIBUSO, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN que cumpla las características definidas en las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación) acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo; b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS que cumpla las características definidas las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: UNA CAMISA O CAMISETA, UN PANTALÓN DRIL, ó JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para hombre

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisa Clásica o camibuso - HOMBRE	Estilo; cuello corbata o sport, las tetas obedecen a diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga sisa, manga tres cuartos. Material: La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásica, casual o sport de manga larga o corta, cuyas telas usadas en su elaboración pueden ser mezcla de poliéster 50% y 50% algodón y/o 100% algodón. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL - según medidas y necesidad del	UNIDAD	71

		docente, las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado y cualquier otra talla especial, en el evento en que algún beneficiario llegase a necesitarla. Igualmente, la gama de modelos, tipos, colores y marcas. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente - especificar.		
2	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans - HOMBRE	Estilo: 4 bolsillos de buen diseño resistentes. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para hombre serán clásico, jeans, dril o lino. Material: para los clásicos la composición será 100% algodón — 100% lino. Para los jeans Las telas usadas será 100% algodón. Características: Con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. El Jean y pantalón de dril sin excepción debe ser confeccionado con tela de alta resistencia. Se debe asegurar atraques con máquinas especiales en los bolsillos, Tallas de la de 28 en adelante, según medidas requeridas por los docentes. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, Igualmente, los diferentes modelos, tipos, colores y marcas. Color. Variedad de color a escoger según los gustos y variedad del mercado en la actualidad. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar	UNIDAD	71
3	Zapato Clásico, Zapatillas o Botas - HOMBRE	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, uniformidad en colores, acabados de buena calidad. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.Las botas para hombre serán de suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: Cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta oropal gris y sanetic, hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia	UNIDAD PAR	71

1.81.4 Dotación para las docentes mujeres

En consideración a la actividad realizada por el Docente y al medio ambiente en el cual se trabaja, la dotación de calzado y vestido de labor para dama del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: A) UNA BLUSA O CAMISA, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de

trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS TACON BAJO) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: a) ROPA INFORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, UN PANTALÓN SPORTS O JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO(1PARDEZAPATOS SPORTS O BOTAS) que cumplan con las características técnicas definidas en las c**aracterísticas del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para mujer

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
4	Blusa o Camisa MUJER	Estilo: manga corta con cuello Material: 100% lino. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL — según medidas y necesidad del docente. Las blusas deben llevar un diseño elegante, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, y, en tallas y medidas existentes en el mercado. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar. Las telas obedecen a diversos diseños según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartos	UNIDAD	43

5	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans o Falda - MUJER	Estilo: clásico o casual Material: 100% algodón o 100% lino. Características: con marquillas, que lleven las instrucciones del lavado e identificación de tallas. Tallas: de la 06 en adelante- según requeridas. Color: variedad de colores a escoger según los diseños, moda actual y gustos del docente Marcas: reconocidas en el mercado y fabricadas o distribuidas peor 1 proponente especificar. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para dama clásico, dril, lino de 2 o 3 bolsillos liso. Los cierres y los broches deben ser de una calidad tal que resistan et lavado (especiales para jeans prelavados). La tela de bolsillo debe ser de calidad fabricato o QST tipo Levi's. Los modelos disponibles para dama, deben ser clásico, juvenil, descaderado, señorial y amplio. Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de telas que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón 100%, poliéster lana, lana 100%, poliéster algodón, poliéster viscosa y viscosa.	UNIDAD	43
6	Clásico o Zapatillas o Botas - MUJER	El calzado será clásico, capellana 100% cuero liso, surtido y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos cuoltoe, libres de protuberancias pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 21/2 hasta 7%, en tallas existentes en el mercado. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100%, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatillas, en las tallas existentes en el mercado. Las botas para dama, suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta orop al gris y sanetic, Hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia.	UNIDAD	43

1.8.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRENDAS:

El proponente deberá garantizar la calidad de las prendar a suministrar por un término de 180 días calendario, la que se hará mediante certificación anexa a la propuesta; en la que se compromete a cambiar la prenda contra defectos de fábrica, por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura entre otras.

Para efectos de los defectos o desperfectos descritos anteriormente, se adoptan las siguientes definiciones para el caso del vestido (Camisa o Pantalón):

a) Se entenderá como **Defectos patentes**: Son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela. Por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, entre otros.

b) Se entenderá como **Defectos latentes**: Son los defectos no detectables en la revisión de la tela. Se hacen evidentes cuando la tela es sometida a procesos posteriores. Por ejemplo: problemas de lycra (revientes, bloqueos, ausencias), manchas por problemas de humectación, entre otros.

1.8.3. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS:

Para efectos del presente proceso, se adopta la siguiente definición de bono

- **BONO**: Tarjeta que emite el Contratante a favor del Docente Beneficiario, que puede canjearse por única y exclusivamente con el oferente seleccionado vestido de labor. El valor de un (1) bono representa el valor de una (1) dotación. El bono es intransferible, no es negociable.

El proponente deberá suministrar a los docentes beneficiarios, según listado entregado por la Secretaria de Educación, como se resume a continuación:

CANTIDAD DE DOTACIONES

VIGENCIA 2020	PRIMERA DOTACION	SEGUNDA DOTACION	TERCERA DOTACION
HOMBRE	71	71	71
MUJER	43	43	43
TOTAL	114	114	114
TOTAL DOCENTES 2020			342

No obstante lo anterior, el número de beneficiarios de la dotación puede variar de acuerdo a las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato (renuncia, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, pensión por invalidez, ascenso en escalafón, etc), razón por la cual la entidad al inicio de la ejecución del contrato suministrará listados actualizados del personal con derecho a ella, identificando 1ª, 2ª y 3ª dotación. Los Bonos o tarjetas solo podrán ser redimidos exclusivamente para el suministro de calzado y vestido de labor, dicho bonos deberán cumplir las siguientes características:

EJEMPLO DEL CONSECUTIVO	CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS BONOS
1	Elaborados en papel seguridad
2	Tener numeración consecutiva
3	El nombre del beneficiario
4	Sede de Trabajo del beneficiario
5	Documento de identidad del beneficiario

6	Vigencia
7	Periodo al cual corresponde la dotación
8	El valor que corresponde a cada beneficiario
9	Espacio para la firma del contratista y el supervisor del contrato
10	Espacio para la firma y huella del beneficiario

1.8.4. RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DEL BONO

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en el suministro de la dotación de vestuario y calzado; así mismo asumirá la responsabilidad laboral y obligaciones que se deriven del contrato relacionadas a continuación:

1.8.4.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Para efectos de la presente necesidad, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Establecimiento de Comercio o local comercial: Corresponde al establecimiento de comercio inscrito en la Cámara de Comercio, bien sea almacén o boutique de ropa y/o calzado en donde el proponente hará la entrega de la dotación.

b) Punto de Distribución: Lugar de entrega de la dotación, diferente a establecimiento de comercio legalmente constituido.

De las condiciones de entrega:

• El contratista para realizar las entregas, deberá contar con un punto de distribución o establecimiento de comercio, que corresponde a un espacio físico en condiciones dignas, amplias, adecuadas y optimas en los municipios de entrega asignados en el presente estudio previo.

• El contratista, en caso de no tener un local comercial en el lugar de ejecución del contrato definido en estos estudios previos (Municipios de Puerto leguizamo, Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Puerto Guzmán, San Francisco, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Mocoa, Villagarzon y Santiago); el o los puntos de distribución deberán permanecer durante el término de ejecución del contrato en cada uno de los municipios, a efectos de realizar la entrega de la dotación.

• Las actividades de logística para la correcta distribución de la dotación estará a cargo del contratista y son de su entera responsabilidad, tales como:

✓ Contar con el equipo apropiado, puntos de distribución y/o establecimiento de comercio.
✓ Costos de ubicación, alquiler de local si es el caso, transporte, cargue, correo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a los beneficiarios.
✓ Tener el personal o empleados suficientes para atender de manera efectiva y oportuna a los beneficiarios.
✓ Las prendas deberán corresponder a las últimas colecciones de vestuarios y calzado, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas o en promoción. En caso de ofrecer promociones, estas serán a favor del beneficiario.

✓ E. contratista debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores, y con los materiales definidos en las especificaciones técnicas para las prendas y calzado, según el género.
✓ Las prendas deben estar exhibidas (colgadas) de tal forma que los beneficiarios tengan la oportunidad de apreciar las prendas.

• Entregar solamente el vestuario y calzado de la integridad o generalidad de las marcas que comercializa el proponente, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
• Reponer a sus expensas, todas las prendas y/o calzado defectuosos, encontrado por los beneficiarios posteriormente al recibo de la dotación. La reposición deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario, posteriores a la reclamación

1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

- Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
- Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de las personas que intervengan en el contrato y/o conciudadanos.
- En caso de que la actividad contractual se llegue a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar u ocultar total o parcialmente la misma.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes facilitados por la administración departamental para la ejecución del contrato (Computador, escritorios, expedientes, carnet, etc..) y obtener los correspondientes PAZ Y SALVOS.
- Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor o las dependencias, sin dilación alguna.
- Contratar durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera
- Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- Entregar de manera inmediata al supervisor toda la información, documentos que éste en cualquier tiempo lo solicite.

- Dar a conocer a la Entidad cualquiera situación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
- El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
- El contratista creará una base de datos con la información que se le suministra con la finalidad de ingresar los datos y la información necesaria para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar un cronograma de actividades, el cual será presentado y avalado por el supervisor del contrato, previo a la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

De los bonos

- Redimir los bonos, única y exclusivamente a los docentes relacionados en la base de datos que entregará el Contratista.
- Entregar los bonos y redimirlos conforme al cronograma de ejecución de actividades, en tiempos y cantidades solicitadas.
- Los bonos a redimir no tendrán restricción alguna en cuanto a la entrega de colecciones de prendas y calzado, se adecuará a las exigencias realizadas por la entidad y se limitará a los precios pactados.
- Abstenerse de redimir bonos por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor unitario por cada dotación.
- Redimir los bonos entregados a cada uno de los beneficiarios, haciendo entrega de las dotaciones respectivas a cada uno de ellos.
- El contratista no podrá entregar dotación a terceros; Para garantizar lo anterior, el contratista deberá solicitar junto con el bono copia de la cedula de ciudadanía del beneficiario, con su respectiva huella, a efecto de constatar que la entrega se hizo a entera satisfacción, sin perjuicio de posteriores reclamaciones por la calidad de los elementos entregados.
- Excepcionalmente se podrá entregar dotaciones a terceros mediante Autorización escrita y expresa del Docente beneficiario; la autorización deberá contar con la autorización escrita con presentación personal del Docente beneficiario ante Notario o autoridad competente, en la que se consignará de manera expresa el número de dotaciones que autoriza.
- En ningún caso se podrá sustituir o remplazar los elementos que corresponden a la dotación por otros de cualquier tipo o clase, ni por dinero.
- Suministrar los bonos personalizados, cuya utilización sea exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

De los puntos de entrega y las condiciones de entrega

- El contratista, en caso de no tener un local comercial en el lugar de ejecución del contrato definido en estos estudios previos; el o los puntos de distribución deberán permanecer durante el término de ejecución del contrato en cada uno de los municipios, a efectos de realizar la entrega de la dotación.
- Garantizar que en cada uno de los puntos de distribución y/o establecimiento de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato, se cuente con los artículos, cantidad, colores, tallas y especificaciones técnicas solicitadas.

- Mantener variedad de tallas en prendas de vestir y calzado de conformidad con la calidad, diseños, cantidad y características técnicas ofertadas, en el lugar de ejecución del objeto del contrato. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación que presente el material, dentro del plazo de garantía ofrecido.
- El contratista debe entregar las dotaciones empacadas por separado con el nombre del funcionario.
- Entregar en excelente estado la dotación objeto de adquisición a través del respectivo contrato celebrado, dentro del plazo y en los lugares preestablecidos y señalados por la Secretaria de Educación del Departamento de Putumayo
- Asumir los costos y demás gastos, y riesgos que se ocasionen con la entrega y suministro de las dotaciones objeto de adquisición.
- Contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna, simultánea y correcta entrega.
- Tener a disposición de manera permanente durante el término de la ejecución del Contrato para el cumplimiento del respectivo objeto contractual por lo menos un (1) punto de distribución ubicado en cada uno de los siete puntos de entrega establecidos por la entidad en el presente estudio previo.

Del cambio de prendas y su procedimiento

- Garantizar el cambio de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, posteriores a la reclamación hecha por el beneficiario.
- En caso de no aceptar el cambio de prendas, el Contratista deberá responder motivadamente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la reclamación realizada por el beneficiario, de la cual correrá traslado inmediatamente al supervisor del contrato, a los números telefónicos fijos o al abonado celular del Supervisor del Contrato
- Comunicar de manera inmediata mediante supervisor del contrato cuando al beneficiario le sea negado el cambio, quién estudiará el caso y procurará la solución directamente con el contratista. La comunicación deberá realizarla de manera telefónica a los números telefónicos fijos o al abonado celular del Supervisor del Contrato; de la actuación de la novedad se deberá dejar evidencia documental en el formato que le provea el Contratista.

De la presentación de las facturas

- Presentar las facturas para cobro en las fechas establecidas en la cláusula de forma de pago.
- Presentar las facturas para cobro, única y exclusivamente por el valor que resulte de multiplicar el número de dotaciones establecido en cada formato de entrega por el precio unitario de la dotación a que corresponda.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

- Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el proceso de selección y los pliegos de condiciones.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los sitios en los que se podrán redimir los bonos para la entrega de dotación de vestuario y calzado del personal docente y directivo docente de la SED, serán los que se enuncian a continuación:

PUNTO DE ENTREGA	MUNICIPIOS QUE CONFLUYEN
Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa	Mocoa y Villagarzón
Municipio de Puerto Asís	Puerto Asís y Puerto Caicedo
Municipio Valle del Guamuéz	La Hormiga y San Miguel
Orito	Orito
Municipio de Puerto Leguízamo	Puerto Leguizamo
Municipio de Puerto Guzmán.	Puerto Guzmán
Municipio de Sibundoy	San Francisco, y Santiago

Los puntos de entrega deberán estar ubicados en el casco urbano de cada uno de los Municipios que se estableció como punto de entrega.

1.13 **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Para la celebración del contrato referenciado se ha establecido un presupuesto oficial de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($116.280.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

La Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar.

Imputación Presupuestal:	0303-3-2224151-6001
Concepto	DOTACION DE PERSONAL DOCENTE SEGÚN LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988
Valor en números:	$ 116.280.000

C.D.P. No.	**2252**	**F/Expedición**	**09/06/2020**	**Vigencia**	**07/09/2020**

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el funcionario del Área de Presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de **$ 116.280.000** IVA incluido, presupuesto que incluye los costos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, además de los impuestos, contribuciones, tasas, gastos de legalización y demás gravámenes en los que deba incurrir.

La entidad pagará al contratista el valor del contrato según los servicios efectivamente prestados.

Nota 1: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública (Decreto 2649 de 1993), expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO (ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGOS)

El cronograma establecido para el presente proceso será el que se encuentre publicado en el SECOP II

1.16 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, por medio de la Plataforma Secop II, Como lo indica el cronograma, teniendo en cuenta que se trata de términos preclusivos, perentorios y se debe cumplir estrictamente el cronograma.

1.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números.: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C.

1.18 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Gobernación del Departamento de Putumayo convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.19 ENTREGA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar los documentos de conformidad como se indique en el SECOP II

1.20. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Causará el **RECHAZO** de todas las ofertas que incluyan su participación, cuando el proponente presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales.

1.22 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:

El presente proceso no aceptara la presentación de propuestas parciales, y como consecuencia de ello, no se realizarán adjudicaciones parciales

En el evento que la propuesta contenga información reservada, el proponente y/o representante legal debe señalarlo en la forma indicada en la carta de presentación de la propuesta, del presente pliego de condiciones.

1.23 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de ciento 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Secretaría de Educación el proponente estará de acuerdo en prorrogar el término de validez de su propuesta. Durante este tiempo el proponente no podrá solicitar ajustes de precios en aduciendo ruptura del equilibrio contractual por alza de precios en los materiales que requeridos para la prestación del servicio, por ello se debe considerar muy bien los precios a ofertar y las variaciones por estas temporadas del año.

1.24 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Educación podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.25 REGULACIÓN JURÍDICA:

El procedimiento que rige para el presente proceso de selección abreviada se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

1.26 PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección abreviada.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la Secretaría de Educación ubicada en el Palacio Departamental y/o través de la página web: www.contratos.gov.co

CAPITULO II

PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas es el fijado dentro del cronograma establecido para éste proceso.

2.1. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES AL MISMO:

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de 5 días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del proyecto del pliego, las cuales serán publicadas en la página Web antes relacionada, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos se publican en el SECOP II

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

La Gobernación del Putumayo – Secretaría de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **Artículo 2.2.1.1.1.7.1** y **Artículo 2.2.1.1.2.1.5** del Decreto 1082 de 2015 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, pagina web www.contratos.gov.co.

2.3 PLIEGOS DE CONDICIONES:

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones y sugerencias al contenido del presente de pliego de condiciones, la entidad los pondrá a disposición en la página web del SECOP II.

El proceso de contratación se abrirá con la expedición del acto administrativo que ordena su apertura, el cual se publicará en SECOP II

Los pliegos de condiciones, serán publicados en la página del SECOP II. Dentro del plazo del proceso cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Gobernación responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web www.contratos.gov.co.

2.4 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por medio de SECOP II, en los términos estipulados en el cronograma, No se atenderán ni se resolverán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de conformidad a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** Del Decreto 1082 de 2015

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUMINISTRE POR ESCRITO.

Las aclaraciones y/o adendas podrán ser consultadas en la página Web en el SECOP II

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

2.5. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

La Secretaría de Educación, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co SECOP II

2.6. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán allegarse, antes de la fecha y hora prevista para su entrega por medio del SECOP II

2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité evaluador, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y los aspectos técnicos; dentro de los días señalados en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que esto signifique que el proponente pueda **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015

En la citada publicación (requisitos habilitantes) se relacionarán también los proponentes que no se consideran habilitados. Los proponentes no habilitados tendrán el término señalado en el pliego de condiciones definitivo, para que subsanen los requisitos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

El comité evaluador, tendrá un término señalado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica

El comité evaluador una vez vencido el plazo anterior confirmará a los proponentes habilitados si la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa, es la establecida en el pliego de condiciones o si por el contrario existe alguna variación.

Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa, la Gobernación del Putumayo adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su propuesta no exceda el presupuesto oficial estipulado en los pliegos

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.8. REGLA DE SUBSANABILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la agencia Colombia Compra Eficiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo **Artículo 2.2.1.2.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.9 SUBASTA INVERSA:

La audiencia pública de la subasta inversa, se adelantará de acuerdo con lo establecido en capítulo IV del

presente pliego de condiciones.

La fecha, hora y lugar de realización de la audiencia de subasta inversa, será comunicada a los proponentes habilitados a través del SECOP II, en la apertura del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 **Artículo 2.2.1.2.1.2.2** del Decreto No. 1082 de 2015, hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará una previa revisión de las ofertas económicas allegadas para determinar el menor precio ofertado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

2.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir es de Suministro el cual se adjudicará en la audiencia pública de subasta inversa, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El contrato correspondiente debe firmarse por quien resulte favorecido en las fechas dispuestas en el cronograma y posterior a la celebración de la audiencia pública de subasta inversa.

Para la suscripción del contrato el adjudicatario no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin la Secretaría de Educación, verificará que el adjudicatario no incurra en esta situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará inmerso en las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el numeral. En este caso, La gobernación podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en el pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, el Gobernador del Putumayo mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y este último así lo acepte.

CAPITULO III

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes junto con las especificaciones técnicas, Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del Comité verificador y evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta la información suministrada por el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos que se detallan a continuación.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Son requisitos para participar y verificar:

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades aquellas que tengan relación con el objeto del contrato

- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica es acorde al objeto del presente proceso de selección.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. En todo

caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

3.1.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.7. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados

en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

3.1.9.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

3.1.9.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

3.1.9.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

3.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

3.1.12. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

3.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

3.1.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 deberá estar soportada con corte al 31 de diciembre del año 2019.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	MAYOR O IGUAL A 3.05
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,50
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.	MAYOR O IGUAL A 2.54

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad Financiera fueron establecidos por la Secretaría de Educación Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

3.2.1 DEFINICIONES

LIQUIDEZ: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez superior o igual a la establecida en el anterior cuadro la razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ENDEUDAMIENTO: Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a la establecida en el anterior cuadro El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor o igual a la establecida en el anterior cuadro.

La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Decreto 1082 de 2015 y con referencia al año 2019 con corte al 31 de diciembre.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,08

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

NOTA 2: Los anteriores indicadores de capacidad Financiera fueron establecidos por la Secretaría de Educación Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del pliego de condiciones.

3.2.3 DEFINICIONES INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS

3.3.1 Ficha Técnica- Formato 13: El proponente deberá presentar ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo. La ficha técnica deberá presentarse de conformidad con el Numeral 1° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es menester señalar que los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
1	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de un contrato de dotación de calzado y vestuario celebrado, ejecutado y liquidado.	53	10	15	Mayor o igual a 132,46 SMMLV (100% Presupuesto oficial) en dotación de calzado y vestuario
		53	10	16	
		53	11	15	
		53	11	16	
		53	11	19	

Notas:

1. El contrato referido deberá registrar cinco (05) códigos UNSPSC de los establecidos en ésta tabla anterior.

2. El contrato con el que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser el mismo para acreditar la experiencia específica y viceversa.

3. Para la verificación de la experiencia, se tomara únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme.

3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
1	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con dotación de vestuario y calzado, donde se haya realizado la entrega de la dotación de vestuario y calzado con la descripción técnica igual o mejor calidad a la descrita en la ficha técnica, y que la dotación se haya realizado por el sistema de bonos.	53	10	15	Mayor o igual a 132,46 SMMLV (100% Presupuesto oficial) en dotación de calzado y vestuario.
		53	10	16	
		53	11	15	
		53	11	16	
		53	11	19	

Notas:
1. El contrato referido deberá registrar cinco (05) códigos UNSPSC de los establecidos en ésta tabla anterior.
2. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
3. Para la verificación de la experiencia, se tomara únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme.

NOTA: Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPSC requeridos en el presente proceso.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia de contrato y Certificación del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado

- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 14 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

Año	Valor SMMLV
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

3.3.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRENDAS:

El proponente deberá garantizar la calidad de las prendar a suministrar por un término de 180 días calendario, la que se hará mediante certificación anexa a la propuesta; en la que se compromete a cambiar la prenda contra defectos de fábrica, por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura, entre otras.

Para efectos de los defectos o desperfectos descritos anteriormente, se adoptan las siguientes definiciones para el caso del vestido (Camisa o Pantalón):

- Se entenderá como **Defectos patentes**: Son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela. Por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, entre otros.

- Se entenderá como **Defectos latentes**: Son los defectos no detectables en la revisión de la tela. Se hacen evidentes cuando la tela es sometida a procesos posteriores. Por ejemplo: problemas de lycra (revientes, bloqueos, ausencias), manchas por problemas de humectación, entre otros.

3.3.5 CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA

Teniendo en cuenta que por la actual situación presentada por el Coronavirus COVID- 19 no se hará la presentación física de una alternativa de modelo para cada uno de los ítems a contratar dentro de la dotación, se solicita por medio del presente numeral; certificación emitida por parte del distribuidor oficial de la marca de por lo menos tres marcas que cumplan con la descripción técnica detallada en la ficha técnica. Lo anterior con el fin de garantizar la variedad en los modelos solicitados.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.

NOTA: No necesariamente una marca debe contener todos los ítems solicitados, se pude presentar certificaciones por cada ítem, lo importante es que la entidad pueda verificar que los establecimientos de comercio cuenten con variedad de mínimo tres marcas por cada ítem

3.3.6 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O PUNTOS DE DISTRIBUCION:

El proponente debe garantizar como mínimo 7 establecimientos de comercio con domicilio en los siguientes municipios:

PUNTO DE ENTREGA	MUNICIPIOS QUE CONFLUYEN
Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa	Mocoa y Villagarzón
Municipio de Puerto Asís	Puerto Asís y Puerto Caicedo
Municipio Valle del Guamuéz	La Hormiga y San Miguel
Orito	Orito
Municipio de Puerto Leguízamo	Puerto Leguizamo

Municipio de Puerto Guzmán.	Puerto Guzmán
Municipio de Sibundoy	San Francisco, y Santiago

Lo anterior con el fin de garantizar el suministro efectivo de la dotación los docentes.

En caso de no contar con dichos establecimientos, se deberá garantizar por parte del oferente la presentación de convenio o acuerdos con mínimo 7 establecimientos de comercio que compartan la actividad económica y en los siguientes municipios:

PUNTO DE ENTREGA	MUNICIPIOS QUE CONFLUYEN
Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa	Mocoa y Villagarzón
Municipio de Puerto Asís	Puerto Asís y Puerto Caicedo
Municipio Valle del Guamuéz	La Hormiga y San Miguel
Orito	Orito
Municipio de Puerto Leguízamo	Puerto Leguizamo
Municipio de Puerto Guzmán.	Puerto Guzmán
Municipio de Sibundoy	San Francisco, y Santiago

Requisitos en caso de que el oferente no cuente con los establecimientos de comercio:

En caso de no contar con establecimientos de comercio, se deberá allegar diligenciado y suscrito el formato 11 en los que se garantice los puntos de distribución, anexando a su vez certificado de cámara y comercio vigente del propietario del establecimiento de comercio.

Nota: el Formato 11 debe estar suscrito por el oferente y por el propietario del establecimiento de comercio, entendiéndose el mismo como una promesa entre los que suscriben el documento en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando a la presentación de la oferta no se allegue la Póliza de Seriedad de la Oferta.

2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma.

3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

4. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6. Cuando la Oferta no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax sin que se haya generado una situación de indisponibilidad de la plataforma.

7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

10. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

13. Cuando el RUP no se encuentre vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección, o la información contenida en él no adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la plataforma SECOP II.

15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

18. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

20. La omisión de la propuesta económica con la presentación de la oferta.

21. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

22. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPITULO IV

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- El costo de los bienes será el aspecto subastable del presente proceso.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Las propuestas que contengan un valor del inferiores al 20% serán consideradas analizadas por el comité para requerir al contratista por ser consideradas como artificialmente bajas.

4.2. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto, en los respectivos pliegos de condiciones y en el SECOP II

4.2.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA:

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta. La oferta más favorable para ésta Entidad será seleccionada en subasta inversa, la cual se realizará en audiencia pública, de conformidad al procedimiento señalado por el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma y/o Acto Administrativo de Apertura.

La audiencia pública será presidida por el Secretario de Educación y a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección.

La subasta inversa se desarrollará, bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, verificará la consistencia con los pliegos de condiciones y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos incluido el IVA.
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de diez (10) minutos para hacer lances que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior;

c) Los proponentes harán sus lances
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta;
g) los lances se realizarán de conformidad con lo establecido en el SECOPII y en el tiempo allí establecido.
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
i) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.
j) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre son válidos, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse sólo dos oferentes y sólo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iniciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectúe un lance.
k) En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final, siempre que no supere el presupuesto de la entidad.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento del 1% como mínimo del precio consignado la propuesta de menor valor presentada y el formulario en el que se efectué el mismo deberá encontrase debidamente suscrito por la persona autorizada para el efecto, caso contrario el mismo NO se tendrá en cuenta, para los demás lances y se entenderá que su oferta es la inicial.

En el evento en que alguno de los oferentes habilitados para participar en la subasta no se presente en el sitio hora y fecha o por medio de la plataforma designada para tal fin, prevista para la realización de la audiencia su sobre económico igualmente será abierto por la entidad y se tendrá en cuenta al momento de iniciar la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final, sobre la cual se deberá efectuar el ajuste de su oferta al descuento mínimo estipulado en los pliegos. En caso de que su propuesta económica inicial supero el presupuesto oficial, esta será rechazada y no podrá participar en el certamen.

4.3 LANCES VÁLIDOS:

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando:

a. El lance fue presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura

b. El lance iguala o supera el decrecimiento mínimo fijado.

c. En el caso que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en el formulario de propuesta de precio. En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, o que los mismos no se encuentren suscritos por la persona autorizada para el efecto, el proponente no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Así mismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta y se tendrá como valido el último lance valido presentado. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta

inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.
d. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

4.4 PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

4.5 EXTENSIÓN DEL PLAZO LÍMITE PARA LA SUBASTA:

Como dentro del pliego se ha fijado el tiempo límite para hacer los lances (10 minutos), el lance deberá ser igual o superior al 1%, que es el decrecimiento mínimo fijado por la Entidad.

No habrá extensión del plazo límite para la Subasta

4.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación de los requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el numeral 5° del artículo **Artículo 2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007.

4.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ART. Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015):

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho por el proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

4.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

4.9 RECOMENDACIONES

a. Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia, para lo cual se dispondrá de un sitio en donde deberán depositar los equipos, que le serán devueltos después de la subasta.

b. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
c. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad, no obstante, se dará un margen de 10 minutos para la entrega de sobres y formularios y una vez se de lectura a la menor oferta no podrá ingresar ningún otro oferente.
d. Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
e. Los proponentes una vez ingresen al lugar donde se llevará la subasta se abstendrán de conversar y sólo podrán dirigirse a la mesa que preside cuando le sea otorgada la palabra la cual se concederá por una vez antes de iniciar la subasta a cada uno de los proponentes que así lo soliciten y su uso no podrá ser superior a cinco (5) minutos, esto a fin de aclarar cualquier inquietud que surja sobre la misma.
f. En la subasta sólo podrán participar quienes hayan sido habilitados Jurídico, financiera, Organización, técnica y de experiencia.
g. Los proponentes podrán ingresar al lugar de la subasta con un portátil, pero una vez allí no podrán hacer uso de su celular ni de Internet.
h. Se recogerá en una planilla que para el efecto circule un funcionario de la entidad, los datos del oferente que ingresa a la sala, el nombre de la empresa que representa y su firma.
i. Cuando se hayan abierto los sobres que contengan la propuesta económica ninguno de los oferentes podrá abandonar el recinto donde se realiza la subasta, hasta el final de la audiencia.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferido por autoridad competente de la entidad en la audiencia pública de subasta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el C.P.A.C.A. Igualmente se comunicara a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección.

5.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO:

La Gobernadora del Putumayo podrá declarar desierto este proceso de selección abreviada a través de acto administrativo, por los siguientes motivos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna,
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte HÁBIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1.993 "la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva...".

5.3 DEL CONTRATO

5.3.1 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación..

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas a contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

(VER ANEXO B MATRIZ DE RIESGOS DEL ESTUDIO PREVIO)

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor estimado para la contratación de las tres dotaciones de la vigencia 2020, es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($116.280.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana, según el valor y número de bonos entregados y redimidos, lo cual se hará de la siguiente forma:

2.3.3.1. PAGOS PARCIALES, Se pagará por actas parciales de avance hasta la entrega de CIENTO CATORCE (114) DOTACIONES (Incluidos hombres y mujeres); que en valores absolutos asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($38.760.000) M/CTE.

La norma estipula que las dotaciones deberán ser entregadas tres (3) veces en el año, para tal fin el Departamento del Putumayo establece que las entregas de la Dotación serán así:

a) La primera dotación será entregada durante los 15 días siguiente después de firmada el acta de inicio del contrato. Su pago se realizará previa presentación de la factura, entrega de informe parcial de ejecución de actividades, entrega de evidencia de la ejecución parcial del contrato y surtidos todos los requisitos propios de la Administración Departamental.

b) La segunda entrega de la dotación, se realizará durante el mes de **agosto** y su pago se efectuará previa presentación de la factura, entrega de informe parcial de ejecución de actividades, entrega de evidencia de la ejecución parcial del contrato y surtidos todos los requisitos propios de la Administración Departamental.

c) La tercera y última entrega de la dotación, se realizará en el mes de **diciembre,** en la primera quincena del mes (del 1 al 15) y se facturará al finalizar la entrega, previa presentación de la factura, entrega de informe parcial y final de ejecución de actividades, entrega de evidencia de la ejecución del contrato y surtidos todos los requisitos propios de la Administración Departamental.

2.3.4.2 PAGO FINAL: El valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($38.760.000) M/CTE, a título de pago final, el cual se realizará a la terminación del plazo de ejecución del contrato, previa suscripción del acta de liquidación del contrato. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

2.3.4.3. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación. Cuando el Contratista sea un auto-retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, misma que se describe a continuación:

- Factura expedida
- Informes sobre la prestación del servicio
- Certificación de la cantidad de DOTACIONES entregadas
- Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de Diciembre de 2020, contados a partir de su perfeccionamiento y se cumplan los requisitos de ejecución, a partir del acta de inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor del Contrato.

7.3. LUGAR DE EJECUCION

Los sitios en los que se podrán redimir los bonos para la entrega de dotación de vestuario y calzado del personal docente y directivo docente de la SED, serán los que se enuncian a continuación:

PUNTO DE ENTREGA	MUNICIPIOS QUE CONFLUYEN
Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa	Mocoa y Villagarzón
Municipio de Puerto Asís	Puerto Asís y Puerto Caicedo
Municipio Valle del Guamuéz	La Hormiga y San Miguel
Orito	Orito
Municipio de Puerto Leguízamo	Puerto Leguizamo
Municipio de Puerto Guzmán.	Puerto Guzmán
Municipio de Sibundoy	San Francisco, y Santiago

Los puntos de entrega deberán estar ubicados en el casco urbano de cada uno de los Municipios que se estableció como punto de entrega.

amparo

7.4. GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.6 LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.7 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

7.8 DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa – Putumayo.

7.9 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaría de Educación Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del doctor **CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA** o quien se delegue para que haga la supervisión, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar un informe final de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
2	Verificar los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
3	Suscribir las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato
7	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
8	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación

9	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Además, al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.10. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CAPITULO VIII

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO No. 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
FORMATO No. 4 MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO No. 5MODELO DE COMPROMISO CONSORCIO
FORMATO No. 6 FORMATO PARA REALIZAR POSTURAS DENTRO DE LA SUBASTA.
FORMATO No. 7 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 8EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO No. 8 A EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMULARIO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES - PERSONA NATURAL-
FORMULARIO No. 9A DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES –PERSONA JURÍDICA-
FORMATO No. 10 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.11 ACUERDOS DE ASOSIACION O CONVENIOS
FORMATO No.12 FORMATO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

RESPONSABLE
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Educación Departamental.

Elaboró	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especializada de apoyo SED	Secretaría de Educación Departamental	
Elaboro C.J.	Jorge Loaiza Valencia	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación	
Revisò	Wilian Armando Diaz Chamorro	Asesor de Despacho	Despacho	
Aprobò	Julián Mauricio Moreno	Jefe Oficina de Contratación	Oficina de contratación	

FORMATO 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

(Lugar y Fecha)
Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxxx- xxxx- No. XXXX
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3) Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4) Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5) Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
6) Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8) Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
9) Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10) Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
11) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones

definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

13) Que la propuesta se entrega en un original que consta de folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeraldel pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD	
Aseguradora	
Valor	$
Vigencia	Desde: (.../..../2014) Hasta: (..../.../2014)

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil o Arquitecto.

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Características del vestido y calzado para hombre

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTLA
1	Camisa Clásica o camibuso - HOMBRE	Estilo; cuello corbata o sport, las tetas obedecen a diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga sisa, manga tres cuartos. Material: La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásica, casual o sport de manga larga o corta, cuyas telas usadas en su elaboración pueden ser mezcla de poliéster 50% y 50% algodón y/o 100% algodón. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL - según medidas y necesidad del docente, las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado y cualquier otra talla especial, en el evento en que algún beneficiario llegase a necesitarla. Igualmente, la gama de modelos, tipos, colores y marcas. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente - especificar.	UNIDAD	71		
2	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans - HOMBRE	Estilo: 4 bolsillos de buen diseño resistentes. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para hombre serán clásico, jeans, dril o lino.	UNIDAD	71		

		Material: para los clásicos la composición será 100% algodón — 100% lino. Para los jeans Las telas usadas será 100% algodón. Características: Con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. El Jean y pantalón de dril sin excepción debe ser confeccionado con tela de alta resistencia. Se debe asegurar atraques con máquinas especiales en los bolsillos, Tallas de la de 28 en adelante, según medidas requeridas por los docentes. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, Igualmente, los diferentes modelos, tipos, colores y marcas. Color. Variedad de color a escoger según los gustos y variedad del mercado en la actualidad. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar				
3	Zapato Clásico, Zapatillas o Botas - HOMBRE	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, uniformidad en colores, acabados de buena calidad. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.Las	UNIDAD PAR	71		

		botas para hombre serán de suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: Cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta oropal gris y sanetic, hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia				

Características del vestido y calzado para mujer

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Blusa o Camisa MUJER	Estilo: manga corta con cuello Material: 100% lino. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL — según medidas y necesidad del docente. Las blusas deben llevar un diseño elegante, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, y, en tallas y medidas existentes en el mercado. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar. Las telas obedecen a diversos diseños según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello	UNIDAD	43		

		redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartos				
5	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans o Falda - MUJER	Estilo: clásico o casual Material: 100% algodón o 100% lino. Características: con marquillas, que lleven las instrucciones del lavado e identificación de tallas. Tallas: de la 06 en adelante- según requeridas. Color: variedad de colores a escoger según los diseños, moda actual y gustos del docente Marcas: reconocidas en el mercado y fabricadas o distribuidas peor 1 proponente especificar. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para dama clásico, dril, lino de 2 o 3 bolsillos liso. Los cierres y los broches deben ser de una calidad tal que resistan et lavado (especiales para jeans prelavados). La tela de bolsillo debe ser de calidad	UNIDAD	43		

		fabricato o QST tipo Levi's. Los modelos disponibles para dama, deben ser clásico, juvenil, descaderado, señorial y amplio. Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de telas que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón 100%, poliéster lana, lana 100%, poliéster algodón, poliéster viscosa y viscosa.				
6	Clásico o Zapatillas o Botas - MUJER	El calzado será clásico, capellana 100% cuero liso, surtido y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos cuoltoe, libres de protuberancias pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 21/2 hasta 7%, en tallas existentes en el mercado. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100%, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatillas, en las tallas existentes en el mercado.	UNIDAD	43		

		Las botas para dama, suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta orop al gris y sanetic, Hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia.				

VALOR TOTAL UNITARIOS DE LA PROPUESTA $

VALOR TOTAL PROPUESTA: $

Atentamente,

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

Es importante mencionar que en el respectiva etapa de subasta inversa se hará una previa revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presente valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

FORMATO No 3

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Fecha que se expide			
Entidad Contratante:			
Clase y numero de proceso de selección			
Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.

FORMATO No. 4

MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto de proceso de selección	

Entre, (persona jurídica), domiciliados en constituida mediante Escritura Pública No..... otorgada en de en la Notaría, representada en éste acto por, vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No..... de, quien obra en su carácter de con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica), domiciliada en, constituida mediante Escritura No..... otorgada el de, mayor de edad y vecino de, identificado con la C.C de ciudadanía No.de, quien obra en su carácter de, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DEPARTAMENTO- Educación. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente:, con una participación del% ycon una participación del% Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO- Educación. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita POR EL DEPARTAMENTO-DESARROLLO SOCIAL. **QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN**: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante EL DEPARTAMENTO – Educación, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL DEPARTAMENTO- Educación, puede dirigirse a la siguiente dirección

Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a como representante de la misma.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día.....(....) de de XXXXXX en la ciudad de Departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO No 5

MODELO ACUERDO CONSORCIAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto de proceso de selección	

....., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad dey, identificado con la cédula de ciudadanía No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7o de la Ley 80/1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el SENA. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita POR EL DEPARTAMENTO- Educación. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que

la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante por EL DEPARTAMENTO – Educación, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL DEPARTAMENTO – Educación, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C. C. No..... como representante del mismo

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día.....(....) de de XXXXX en la ciudad de Departamento de.....

Miembro	Miembro
<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO No 6

FORMATO PARA REALIZAR POSTURAS DENTRO DE LA SUBASTA
(UNA SOLA POSTURA POR OPORTUNIDAD)

Referencia	Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial No.....
Objeto del proceso	
Puja No.	

NOMBRE DEL PROPONENTE								
CLASE PERSONA	PN		PJ		UT		C	
PRECIO OFERTADO	$.....							
	En letras:.....							
LANCE DE PRECIOS	SI	<<Marque con una X>>						
	NO	*	HARE NINGÚN LANCE					

* Marque con una si decide no hacer ningún lance

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

NOTA: ESTE FORMATO SOLO APLICA PARA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FORMATO No. 7

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	**No**
	· Gran contribuyente		
	· Régimen común		
	· Régimen simplificado		
	· Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

FORMATO No. 8

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
CÓDIGO UNSPSC REGISTRADO	
NOMBRE DEL CLIENTE / CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
MONTO CONTRATADO EN SMLMV (INCLUIDO ADICIONES)	

Nombre del proponente_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 8 A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
CÓDIGO UNSPSC REGISTRADO	
NOMBRE DEL CLIENTE / CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
MONTO CONTRATADO EN SMLMV (INCLUIDO ADICIONES)	

Nombre del proponente_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMULARIO No. 9

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES PARA PROCESO No. SSAD-SASIP-003-2019**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 9 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES PARA PROCESO No. SSAD-SASIP-003-2019**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 10

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA PARA PROCESO No. SSAD-SASIP-003-2019**
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 11

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA ACREDITACIÓN DE ALIANZAS COMERCIALES CONVENIOS O ACUERDO PRIVADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PUNTOS DE DISTRIBUCION

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", y _____ (nombre o razón del asociado) en adelante Asociado(entre otros), manifestamos en el numeral **3.3.6** garantizamos la intención de realizar convenios o acuerdo privados, en caso del proponente resultar adjudicatario en el proceso en referencia, con el ánimo de ofrecer variedad de prendas de vestir y calzado a los docentes del Departamento del Putumayo .

Firma: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

Firma: _____

Nombre o razón social del propietario del Establecimiento de Comercio: _____

Anexo Cámara y comercio vigente, con la actividad comercio y/o Objeto social que rige el presente proceso.

FORMATO 12
COMPROMISO FICHA TECNICA

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que me comprometo a cumplir con la siguiente ficha tecnica:

FICHA TÉCNICA Y DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO:

"DOTACIÓN VIGENCIA 2020DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, las prendas de vestir (Camisa y Pantalón) confeccionadas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 1950 de 2009 "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones*", y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:

"(...)

5.2 Requisitos Generales: La información del etiquetado de los productos que suministre el fabricante como el importador, la cual podrá estar en una o más etiquetas, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1) La Etiqueta que contenga los datos requeridos en este Reglamento deberá ser permanente.

2) Las letras escritas en la Etiqueta permanente deben ser durables.

3) La etiqueta deberá ser legible a simple vista, estar colocada en un sitio visible del producto, o en un lugar de fácil acceso.

4) Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares confeccionados del mismo material y diseño, como por ejemplo pares de calcetines o guantes, la etiqueta debe presentarse en al menos una de las piezas.

5) Cuando las prendas de vestir se elaboren en los llamados "conjuntos", compuestos por dos (2) o más piezas o partes, la etiqueta tendrá que ir en cada una de tales piezas.

6) Los artículos confeccionados, que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente el etiquetado, se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, y los que se comercialicen en empaque cerrado que no permita ver el contenido, deberán llevar pegada en su empaque la etiqueta con la información requerida en este Reglamento Técnico. A manera de ejemplos se menciona casos como las pantimedias, medias veladas, medias, tobimedias, calcetines, calcetas,

bandas elásticas para la cabeza y otros artículos para el cabello, muñequeras, corbatas, prendas de vestir desechable y prendas reversibles (doble faz), prendas de vestir diminutas como vestidos de baño o ropa interior, etc.

7) La información de la etiqueta o de las instrucciones, deberá estar como mínimo en idioma español, excepto aquella que no sea posible su traducción al español. En todo caso, deberá estar como mínimo en alfabeto latino.

8) La Etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos e información: a) País de Origen. b) Nombre del Fabricante y/o Importador en Colombia. c) Instrucciones de cuidado y conservación del producto: Que serán las de limpieza, conservación, prohibiciones, cuidados especiales, así como las de uso previstos por el fabricante, para lo cual se podrá usar símbolos, leyendas breves y claras o ambos, según lo establecido en la NTC-1806, Tercera actualización del 24 de agosto de 2005, Anexo No. 1 a éste Reglamento Técnico. d) Materiales textiles utilizados en la fabricación del producto y participación porcentual de los mismos en dicho producto. No será exigible listar fibras textiles, ni materiales textiles cuyas participaciones sean menores del 5%. e) Cuando el producto tenga forro: La información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente. f) Cuando el producto sea imperfecto deberá llevar en la misma etiqueta o en otra la información que así lo anuncie al consumidor.

5.3 Requisitos Específicos.

5.3.1 Además de la información requerida en los requisitos generales, los siguientes productos deberán llevar en la misma etiqueta o en otra, como mínimo la siguiente información adicional: a) Talla. Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres. b) Dimensiones, tamaños y formas, de acuerdo con su diseño. Para la ropa de hogar, las medidas deben expresarse de acuerdo con los símbolos que correspondan al Sistema Internacional de Unidades, sin perjuicio de que se exprese adicionalmente en otros sistemas de unidades de medida.

5.3.2 Para confecciones Importadas:

a) El código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.

b) El NIT para los demás importadores o el Número de Registro ante la SIC. 5.3.2 Para confecciones nacionales:

a) El Código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, cuando éste se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.

b) El NIT o el Número de Registro ante la SIC. Otros etiquetados exigidos por las demás entidades gubernamentales colombianas podrán compartir el etiquetado exigido en este Reglamento Técnico.

(...)"

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, las prendas confeccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No debe presentar defectos patentes: son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela; por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, manchas por problemas de humectación; entre otros.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgadas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

2.2.1.2. Especificaciones técnicas sobre el etiquetado del calzado.

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, la prenda de vestir (Calzado), deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 933 de 2008 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado" y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:

"(...)

ARTICULO 6º. Requisitos del etiquetado del calzado

6.1. Número de registro. Correspondiente al número de registro de fabricante y/o importador, persona natural o jurídica, otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en su Resolución No. 25391 del 5 de Agosto de 2002, o el Código del Importador autorizado por la IDAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen, así:

C. *Para importador*

A.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

A.2. El NIT para los demás importadores

D. *Para productor nacional:*

B.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, cuando este se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el decreto1299 de 206 y y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

B.2 El NIT o l número de Registro ante la SIC.

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, el calzado deberá cumplir los siguientes requisitos

- Debe respetar la anatomía del pie, su longitud y anchura en todos los niveles (tobillo, empeine, dedos...)
- Vestir el pie sin deformar la marcha
- Asegurar el equilibrio estático y dinámico.
- Respetar las modificaciones del volumen del pie en carga.
- Respetar la circulación arterial y venosa

De conformidad con las características anteriormente anotadas, se requiere adquirir CIENTO CATORCE (114) dotaciones de vestido de labor y calzado de las actividades realizadas por el docente y adecuada para el medio ambiente en el cual se trabaja, para docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios del Departamento de Putumayo, comprendidos así:

- 71 dotaciones para caballero (Hombres) y
- 43 dotaciones para dama (Mujer).

2.2.1.3 Dotación para los docentes hombres

En consideración a la actividad realizada por el docente y al medio ambiente en el cual trabaja, la dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por: a) UNA CAMISA O CAMIBUSO, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN que cumpla las características definidas en las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación) acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo; b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS que cumpla las características definidas las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: UNA CAMISA O CAMISETA, UN PANTALÓN DRIL, ó JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para hombre

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisa Clásica o camibuso - HOMBRE	Estilo; cuello corbata o sport, las tetas obedecen a diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga sisa, manga tres cuartos. Material: La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásica, casual o sport de manga larga o corta, cuyas telas usadas en su elaboración pueden ser mezcla de poliéster 50% y 50% algodón y/o 100% algodón. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL - según medidas y necesidad del docente, las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado y cualquier otra talla especial, en el evento en que algún beneficiario llegase a necesitarla. Igualmente, la gama de modelos, tipos, colores y marcas. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente - especificar.	UNIDAD	71
2	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans - HOMBRE	Estilo: 4 bolsillos de buen diseño resistentes. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para hombre serán clásico, jeans, dril o lino. Material: para los clásicos la composición será 100% algodón — 100% lino. Para los jeans Las telas usadas será 100% algodón. Características: Con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. El Jean y pantalón de dril sin excepción debe ser confeccionado con tela de alta resistencia. Se debe asegurar atraques con máquinas especiales en los bolsillos, Tallas de la de 28 en adelante, según medidas	UNIDAD	71

		requeridas por los docentes. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, Igualmente, los diferentes modelos, tipos, colores y marcas. Color. Variedad de color a escoger según los gustos y variedad del mercado en la actualidad. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar		
3	Zapato Clásico, Zapatillas o Botas - HOMBRE	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, uniformidad en colores, acabados de buena calidad. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.Las botas para hombre serán de suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: Cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta oropal gris y sanetic, hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia	UNIDAD PAR	71

2.2.1.4 Dotación para las docentes mujeres

En consideración a la actividad realizada por el Docente y al medio ambiente en el cual se trabaja, la dotación de calzado y vestido de labor para dama del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: A) UNA BLUSA O CAMISA, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS TACON BAJO) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: a) ROPA INFORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, UN PANTALÓN SPORTS O JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO(1PARDEZAPATOS SPORTS O BOTAS) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el

mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para mujer

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
4	Blusa o Camisa MUJER	Estilo: manga corta con cuello Material: 100% lino. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL — según medidas y necesidad del docente. Las blusas deben llevar un diseño elegante, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, y, en tallas y medidas existentes en el mercado. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar. Las telas obedecen a diversos diseños según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartos	UNIDAD	43
5	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans o Falda - MUJER	Estilo: clásico o casual Material: 100% algodón o 100% lino. Características: con marquillas, que lleven las instrucciones del lavado e identificación de tallas. Tallas: de la 06 en adelante- según requeridas. Color: variedad de colores a escoger según los diseños, moda actual y gustos del docente Marcas: reconocidas en el mercado y fabricadas o distribuidas peor 1 proponente especificar. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para dama clásico, dril, lino de 2 o 3 bolsillos liso. Los cierres y los broches deben ser de una calidad tal que resistan et lavado (especiales para jeans prelavados). La tela de bolsillo debe ser de calidad fabricato o QST tipo Levi's.	UNIDAD	43

		Los modelos disponibles para dama, deben ser clásico, juvenil, descaderado, señorial y amplio. Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de telas que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón 100%, poliéster lana, lana 100%, poliéster algodón, poliéster viscosa y viscosa.		
6	Clásico o Zapatillas o Botas - MUJER	El calzado será clásico, capellana 100% cuero liso, surtido y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos cuoltoe, libres de protuberancias pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 21/2 hasta 7%, en tallas existentes en el mercado. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100%, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatillas, en las tallas existentes en el mercado. Las botas para dama, suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta orop al gris y sanetic, Hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia.	UNIDAD	43

2.2.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRENDAS:

El proponente deberá garantizar la calidad de las prendar a suministrar por un término de 180 días calendario, la que se hará mediante certificación anexa a la propuesta; en la que se compromete a cambiar la prenda contra defectos de fábrica, por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura entre otras.

Para efectos de los defectos o desperfectos descritos anteriormente, se adoptan las siguientes definiciones para el caso del vestido (Camisa o Pantalón):

c) Se entenderá como **Defectos patentes**: Son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela. Por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, entre otros.

d) Se entenderá como **Defectos latentes**: Son los defectos no detectables en la revisión de la tela. Se hacen evidentes cuando la tela es sometida a procesos posteriores. Por ejemplo: problemas de lycra (revientes, bloqueos, ausencias), manchas por problemas de humectación, entre otros.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS:

Para efectos del presente proceso, se adopta la siguiente definición de bono

- **BONO**: Tarjeta que emite el Contratante a favor del Docente Beneficiario, que puede canjearse por única y exclusivamente con el oferente seleccionado vestido de labor. El valor de un (1) bono representa el valor de una (1) dotación. El bono es intransferible, no es negociable.

El proponente deberá suministrar a los docentes beneficiarios, según listado entregado por la Secretaria de Educación, como se resume a continuación:

CANTIDAD DE DOTACIONES

VIGENCIA 2020	PRIMERA DOTACION	SEGUNDA DOTACION	TERCERA DOTACION
HOMBRE	71	71	71
MUJER	43	43	43
TOTAL	114	114	114
TOTAL DOCENTES 2020			342

No obstante lo anterior, el número de beneficiarios de la dotación puede variar de acuerdo a las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato (renuncia, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, pensión por invalidez, ascenso en escalafón, etc), razón por la cual la entidad al inicio de la ejecución del contrato suministrará listados actualizados del

personal con derecho a ella, identificando 1ª, 2ª y 3ª dotación. Los Bonos o tarjetas solo podrán ser redimidos exclusivamente para el suministro de calzado y vestido de labor, dicho bonos deberán cumplir las siguientes características:

EJEMPLO DEL CONSECUTIVO	CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS BONOS
1	Elaborados en papel seguridad
2	Tener numeración consecutiva
3	El nombre del beneficiario
4	Sede de Trabajo del beneficiario
5	Documento de identidad del beneficiario
6	Vigencia
7	Periodo al cual corresponde la dotación
8	El valor que corresponde a cada beneficiario
9	Espacio para la firma del contratista y el supervisor del contrato
10	Espacio para la firma y huella del beneficiario

2.2.4. RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DEL BONO

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en el suministro de la dotación de vestuario y calzado; así mismo asumirá la responsabilidad laboral y obligaciones que se deriven del contrato relacionadas a continuación:

2.2.4.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Para efectos de la presente necesidad, se adoptan las siguientes definiciones:

c) Establecimiento de Comercio o local comercial: Corresponde al establecimiento de comercio inscrito en la Cámara de Comercio, bien sea almacén o boutique de ropa y/o calzado en donde el proponente hará la entrega de la dotación.

d) Punto de Distribución: Lugar de entrega de la dotación, diferente a establecimiento de comercio legalmente constituido.

De las condiciones de entrega:

• El contratista para realizar las entregas, deberá contar con un punto de distribución o establecimiento de comercio, que corresponde a un espacio físico en condiciones dignas, amplias, adecuadas y optimas en los municipios de entrega asignados en el presente estudio previo.

• El contratista, en caso de no tener un local comercial en el lugar de ejecución del contrato definido en estos estudios previos (Municipios de Puerto leguizamo, Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Puerto Guzmán, San Francisco, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Mocoa, Villagarzon y Santiago); el o los puntos de distribución deberán permanecer durante el término de ejecución del contrato en cada uno de los municipios, a efectos de realizar la entrega de la dotación.

• La actividad de logística para la correcta distribución de la dotación estará a cargo del contratista y son de su entera responsabilidad, tales como:

✓ Contar con el equipo apropiado, puntos de distribución y/o establecimiento de comercio.
✓ Costos de ubicación, alquiler de local si es el caso, transporte, cargue, correo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a los beneficiarios.
✓ Tener el personal o empleados suficientes para atender de manera efectiva y oportuna a los beneficiarios.
✓ Las prendas deberán corresponder a las últimas colecciones de vestuarios y calzado, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas o en promoción. En caso de ofrecer promociones, estas serán a favor del beneficiario.
✓ El contratista debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores, y con los materiales definidos en las especificaciones técnicas para las prendas y calzado, según el género.
✓ Las prendas deben estar exhibidas (colgadas) de tal forma que los beneficiarios tengan la oportunidad de apreciar las prendas.

• Entregar solamente el vestuario y calzado de la integridad o generalidad de las marcas que comercializa el proponente, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
• Reponer a sus expensas, todas las prendas y/o calzado defectuoso, encontrado por los beneficiarios posteriormente al recibo de la dotación. La reposición deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario, posteriores a la reclamación.

Atentamente

Firma: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

ANEXO C

FICHA TÉCNICA Y DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO:

"DOTACIÓN VIGENCIA 2020DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, las prendas de vestir (Camisa y Pantalón) confeccionadas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 1950 de 2009 "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones*", y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:
"*(...)*

5.2 Requisitos Generales: La información del etiquetado de los productos que suministre el fabricante como el importador, la cual podrá estar en una o más etiquetas, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1) La Etiqueta que contenga los datos requeridos en este Reglamento deberá ser permanente.
2) Las letras escritas en la Etiqueta permanente deben ser durables.
3) La etiqueta deberá ser legible a simple vista, estar colocada en un sitio visible del producto, o en un lugar de fácil acceso.
4) Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares confeccionados del mismo material y diseño, como por ejemplo pares de calcetines o guantes, la etiqueta debe presentarse en al menos una de las piezas.
5) Cuando las prendas de vestir se elaboren en los llamados "conjuntos", compuestos por dos (2) o más piezas o partes, la etiqueta tendrá que ir en cada una de tales piezas.
6) Los artículos confeccionados, que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente el etiquetado, se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, y los que se comercialicen en empaque cerrado que no permita ver el contenido, deberán llevar pegada en su empaque la etiqueta con la información requerida en este Reglamento Técnico. A manera de ejemplos se menciona casos como las pantimedias, medias veladas, medias, tobimedias, calcetines, calcetas, bandas elásticas para la cabeza y otros artículos para el cabello, muñequeras, corbatas, prendas de vestir desechable y prendas reversibles (doble faz), prendas de vestir diminutas como vestidos de baño o ropa interior, etc.
7) La información de la etiqueta o de las instrucciones, deberá estar como mínimo en idioma español, excepto aquella que no sea posible su traducción al español. En todo caso, deberá estar como mínimo en alfabeto latino.
8) La Etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos e información: a) País de Origen. b) Nombre del Fabricante y/o Importador en Colombia. c) Instrucciones de cuidado y conservación del producto: Que serán las de limpieza, conservación, prohibiciones, cuidados especiales, así como las de uso previstos por el fabricante, para lo cual se podrá usar símbolos, leyendas breves y claras o ambos, según lo establecido en la NTC-1806, Tercera actualización del 24 de agosto de 2005, Anexo No. 1 a éste

Reglamento Técnico. d) Materiales textiles utilizados en la fabricación del producto y participación porcentual de los mismos en dicho producto. No será exigible listar fibras textiles, ni materiales textiles cuyas participaciones sean menores del 5%. e) Cuando el producto tenga forro: La información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente. f) Cuando el producto sea imperfecto deberá llevar en la misma etiqueta o en otra la información que así lo anuncie al consumidor.

5.3 Requisitos Específicos.

5.3.1 Además de la información requerida en los requisitos generales, los siguientes productos deberán llevar en la misma etiqueta o en otra, como mínimo la siguiente información adicional: a) Talla. Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres. b) Dimensiones, tamaños y formas, de acuerdo con su diseño. Para la ropa de hogar, las medidas deben expresarse de acuerdo con los símbolos que correspondan al Sistema Internacional de Unidades, sin perjuicio de que se exprese adicionalmente en otros sistemas de unidades de medida.

5.3.2 Para confecciones Importadas:

a) El código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT para los demás importadores o el Número de Registro ante la SIC. 5.3.2 Para confecciones nacionales:
a) El Código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, cuando éste se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT o el Número de Registro ante la SIC. Otros etiquetados exigidos por las demás entidades gubernamentales colombianas podrán compartir el etiquetado exigido en este Reglamento Técnico.

(...)"

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, las prendas confeccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No debe presentar defectos patentes: son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela; por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, manchas por problemas de humectación; entre otros.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

- El número de puntadas por pulgadas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

2.2.1.2. Especificaciones técnicas sobre el etiquetado del calzado.

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, la prenda de vestir (Calzado), deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 933 de 2008 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado" y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:

"(...)

ARTICULO 6º. Requisitos del etiquetado del calzado

6.1. Número de registro. Correspondiente al número de registro de fabricante y/o importador, persona natural o jurídica, otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en su Resolución No. 25391 del 5 de Agosto de 2002, o el Código del Importador autorizado por la IDAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen, así:

A. *Para importador*

A.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

A.2. El NIT para los demás importadores

B. *Para productor nacional:*

B.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, cuando este se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el decreto1299 de 206 y y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

B.2 El NIT o l número de Registro ante la SIC.

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima especifica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (...)*".

En concurrencia con lo anterior, el calzado deberá cumplir los siguientes requisitos

- Debe respetar la anatomía del pie, su longitud y anchura en todos los niveles (tobillo, empeine, dedos...)
- Vestir el pie sin deformar la marcha
- Asegurar el equilibrio estático y dinámico.
- Respetar las modificaciones del volumen del pie en carga.
- Respetar la circulación arterial y venosa

De conformidad con las características anteriormente anotadas, se requiere adquirir CIENTO CATORCE (114) dotaciones de vestido de labor y calzado de las actividades realizadas por el docente y adecuada para el medio ambiente en el cual se trabaja, para docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios del Departamento de Putumayo, comprendidos así:

- 71 dotaciones para caballero (Hombres) y
- 43 dotaciones para dama (Mujer).

2.2.1.3 Dotación para los docentes hombres

En consideración a la actividad realizada por el docente y al medio ambiente en el cual trabaja, la dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por: a) UNA CAMISA O CAMIBUSO, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN que cumpla las características definidas en las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación) acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo; b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS que cumpla las características definidas las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: UNA CAMISA O CAMISETA, UN PANTALÓN DRIL, ó JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para hombre

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisa Clásica o camibuso - HOMBRE	Estilo; cuello corbata o sport, las tetas obedecen a diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga sisa, manga tres cuartos. Material: La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásica, casual o sport de manga larga o corta, cuyas telas usadas en su elaboración pueden ser mezcla de poliéster 50% y 50% algodón y/o 100% algodón. Características: con marquilla que contenga las	UNIDAD	71

		instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL - según medidas y necesidad del docente, las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado y cualquier otra talla especial, en el evento en que algún beneficiario llegase a necesitarla. Igualmente, la gama de modelos, tipos, colores y marcas. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente - especificar.		
2	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans - HOMBRE	Estilo: 4 bolsillos de buen diseño resistentes. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para hombre serán clásico, jeans, dril o lino. Material: para los clásicos la composición será 100% algodón — 100% lino. Para los jeans Las telas usadas será 100% algodón. Características: Con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. El Jean y pantalón de dril sin excepción debe ser confeccionado con tela de alta resistencia. Se debe asegurar atraques con máquinas especiales en los bolsillos, Tallas de la de 28 en adelante, según medidas requeridas por los docentes. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, Igualmente, los diferentes modelos, tipos, colores y marcas. Color. Variedad de color a escoger según los gustos y variedad del mercado en la actualidad. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar	UNIDAD	71
3	Zapato Clásico, Zapatillas o Botas - HOMBRE	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, uniformidad en colores, acabados de buena calidad. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.Las botas para hombre serán de suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: Cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta oropal gris y sanetic, hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia	UNIDAD PAR	71

2.2.1.4 Dotación para las docentes mujeres

En consideración a la actividad realizada por el Docente y al medio ambiente en el cual se trabaja, la dotación de calzado y vestido de labor para dama del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: A) UNA BLUSA O CAMISA, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS TACON BAJO) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: a) ROPA INFORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, UN PANTALÓN SPORTS O JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO(1PARDEZAPATOS SPORTS O BOTAS) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para mujer

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
4	Blusa o Camisa MUJER	Estilo: manga corta con cuello Material: 100% lino. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL — según medidas y necesidad del docente. Las blusas deben llevar un diseño elegante, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, y, en tallas y medidas existentes en el mercado. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar. Las telas obedecen a diversos diseños según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartos	UNIDAD	43

5	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans o Falda - MUJER	Estilo: clásico o casual Material: 100% algodón o 100% lino. Características: con marquillas, que lleven las instrucciones del lavado e identificación de tallas. Tallas: de la 06 en adelante- según requeridas. Color: variedad de colores a escoger según los diseños, moda actual y gustos del docente Marcas: reconocidas en el mercado y fabricadas o distribuidas peor 1 proponente especificar. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para dama clásico, dril, lino de 2 o 3 bolsillos liso. Los cierres y los broches deben ser de una calidad tal que resistan et lavado (especiales para jeans prelavados). La tela de bolsillo debe ser de calidad fabricato o QST tipo Levi's. Los modelos disponibles para dama, deben ser clásico, juvenil, descaderado, señorial y amplio. Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de telas que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón 100%, poliéster lana, lana 100%, poliéster algodón, poliéster viscosa y viscosa.	UNIDAD	43
6	Clásico o Zapatillas o Botas - MUJER	El calzado será clásico, capellana 100% cuero liso, surtido y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos cuoltoe, libres de protuberancias pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 21/2 hasta 7%, en tallas existentes en el mercado. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100%, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatillas, en las tallas existentes en el mercado. Las botas para dama, suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta orop al gris y sanetic, Hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia.	UNIDAD	43

2.2.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRENDAS:

El proponente deberá garantizar la calidad de las prendar a suministrar por un término de 180 días calendario, la que se hará mediante certificación anexa a la propuesta; en la que se compromete a cambiar la prenda contra defectos de fábrica, por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura entre otras.

Para efectos de los defectos o desperfectos descritos anteriormente, se adoptan las siguientes

definiciones para el caso del vestido (Camisa o Pantalón):

a) Se entenderá como **Defectos patentes**: Son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela. Por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, entre otros.

b) Se entenderá como **Defectos latentes**: Son los defectos no detectables en la revisión de la tela. Se hacen evidentes cuando la tela es sometida a procesos posteriores. Por ejemplo: problemas de lycra (revientes, bloqueos, ausencias), manchas por problemas de humectación, entre otros.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS:

Para efectos del presente proceso, se adopta la siguiente definición de bono

- **BONO**: Tarjeta que emite el Contratante a favor del Docente Beneficiario, que puede canjearse por única y exclusivamente con el oferente seleccionado vestido de labor. El valor de un (1) bono representa el valor de una (1) dotación. El bono es intransferible, no es negociable.

El proponente deberá suministrar a los docentes beneficiarios, según listado entregado por la Secretaria de Educación, como se resume a continuación:

CANTIDAD DE DOTACIONES

VIGENCIA 2020	PRIMERA DOTACION	SEGUNDA DOTACION	TERCERA DOTACION
HOMBRE	71	71	71
MUJER	43	43	43
TOTAL	114	114	114
TOTAL DOCENTES 2020			342

No obstante lo anterior, el número de beneficiarios de la dotación puede variar de acuerdo a las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato (renuncia, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, pensión por invalidez, ascenso en escalafón, etc), razón por la cual la entidad al inicio de la ejecución del contrato suministrará listados actualizados del personal con derecho a ella, identificando 1ª, 2ª y 3ª dotación. Los Bonos o tarjetas solo podrán ser redimidos exclusivamente para el suministro de calzado y vestido de labor, dicho bonos deberán cumplir las siguientes características:

EJEMPLO DEL CONSECUTIVO	CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS BONOS
1	Elaborados en papel seguridad
2	Tener numeración consecutiva
3	El nombre del beneficiario

4	Sede de Trabajo del beneficiario
5	Documento de identidad del beneficiario
6	Vigencia
7	Periodo al cual corresponde la dotación
8	El valor que corresponde a cada beneficiario
9	Espacio para la firma del contratista y el supervisor del contrato
10	Espacio para la firma y huella del beneficiario

2.2.4. RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DEL BONO

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en el suministro de la dotación de vestuario y calzado; así mismo asumirá la responsabilidad laboral y obligaciones que se deriven del contrato relacionadas a continuación:

2.2.4.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Para efectos de la presente necesidad, se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Establecimiento de Comercio o local comercial**: Corresponde al establecimiento de comercio inscrito en la Cámara de Comercio, bien sea almacén o boutique de ropa y/o calzado en donde el proponente hará la entrega de la dotación.

b) **Punto de Distribución**: Lugar de entrega de la dotación, diferente a establecimiento de comercio legalmente constituido.

De las condiciones de entrega:

• El contratista para realizar las entregas, deberá contar con un punto de distribución o establecimiento de comercio, que corresponde a un espacio físico en condiciones dignas, amplias, adecuadas y optimas en los municipios de entrega asignados en el presente estudio previo.

• El contratista, en caso de no tener un local comercial en el lugar de ejecución del contrato definido en estos estudios previos (Municipios de Puerto leguizamo, Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Puerto Guzmán, San Francisco, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Mocoa, Villagarzon y Santiago); el o los puntos de distribución deberán permanecer durante el término de ejecución del contrato en cada uno de los municipios, a efectos de realizar la entrega de la dotación.

• La actividad de logística para la correcta distribución de la dotación estará a cargo del contratista y son de su entera responsabilidad, tales como:

✓ Contar con el equipo apropiado, puntos de distribución y/o establecimiento de comercio.
✓ Costos de ubicación, alquiler de local si es el caso, transporte, cargue, correo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a los beneficiarios.
✓ Tener el personal o empleados suficientes para atender de manera efectiva y oportuna a los beneficiarios.

✓ Las prendas deberán corresponder a las últimas colecciones de vestuarios y calzado, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas o en promoción. En caso de ofrecer promociones, estas serán a favor del beneficiario.

✓ El contratista debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores, y con los materiales definidos en las especificaciones técnicas para las prendas y calzado, según el género.

✓ Las prendas deben estar exhibidas (colgadas) de tal forma que los beneficiarios tengan la oportunidad de apreciar las prendas.

• Entregar solamente el vestuario y calzado de la integridad o generalidad de las marcas que comercializa el proponente, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

• Reponer a sus expensas, todas las prendas y/o calzado defectuoso, encontrado por los beneficiarios posteriormente al recibo de la dotación. La reposición deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario, posteriores a la reclamación.

Atentamente,

RESPONSABLE
FIRMADO CON LA APROBACIÓN SECOP II
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Educación Departamental.

Elaboró	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especializada de apoyo SED	Secretaría de Educación Departamental	